



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL**

***Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial***

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.: 2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

31 de mayo de 2019

CRONICAS GALANTE & MARTINS

SE PROYECTA MODIFICAR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Recientemente ha entrado al Parlamento un proyecto de ley por el cual se pretende modificar parcialmente la redacción de la Ley N° 18.381 (Ley sobre el Derecho de acceso a la Información Pública) con el fin de resolver algunas de los obstáculos que se han generado en la aplicación efectiva de la norma.

Por: Dra. Karen Elorza Gutiérrez ()*

Introducción

Tal como reza el artículo 1° de la Ley No. 18.381 el objeto de la misma, fue «promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública», estableciendo para ello una serie de medidas y herramientas.

Al respecto de este punto la exposición de motivos del proyecto de ley de referencia, se destaca que si bien la ley del 2006 tuvo como objetivo generar un «marco jurídico claro y necesario para garantizar y hacer efectivo uno de los derechos fundamentales del ser humano, como es el derecho a la información», ello no se cumple; estableciendo en consecuencia una herramienta poco efectiva.

Esta situación se debería a que algunas previsiones de la ley habrían «sido utilizadas de manera inapropiada por los sujetos obligados a otorgar información, negando el acceso a la misma», lo cual no es aceptable, obligando a generar una modificación sustancial en la norma en tales aspectos.

En base a lo anterior, se propone modificar la redacción de los artículos 9 y 21 de la Ley No. 18.381 y el artículo 485 de la Ley No. 15.903, lo cual analizaremos a continuación.

Reserva de la información

Una de las críticas más importantes que se le hacen a la actual redacción de la Ley No. 18.381 en su artículo 9, es el hecho de que este prevé que el sujeto obligado a entregar la información pueda calificar la misma de reservada. Este punto es crítico, ya que el hecho de que la información sea calificada como reservada implica la negativa a que el solicitante pueda acceder a la misma.

Más grave aún, es el hecho de que se deja en manos del obligado esta calificación, que si bien debe según la norma determinarse mediante «resolución debidamente fundada y motivada», podría dar lugar a claras situaciones de abuso e incumplimiento indirecto.

Por lo anterior, el proyecto propone como primera modificación al artículo 9 de la ley, que la información reservada debe haber

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:

www.camaramercantil.com.uy

sido declarada de tal forma al momento en que se creó o modificó, vetando de esta forma que el organismo obligado pueda hacerlo recién en el momento en que se le solicite el acceso a la misma.

Adicionalmente se establece que será la Unidad de Acceso a la Información Pública, la que deberá ratificar o autorizar la reserva de información, no pudiendo ningún organismo apartarse de sus indicaciones. De esta forma, se evita que el propio organismo obligado sea el que defina en exclusividad el carácter de reserva de una información y en consecuencia este sujeto a un control posterior, minorizando con ello los posibles abusos.

En caso de que la Unidad de Acceso a la Información Pública entienda que no corresponde la reserva, deberá ordenar su descalificación como tal si ella fue efectuada sin su informa favorable.

Como contrapartida de este ajuste, también se propone modificar el artículo 21 de la ley, estableciendo dentro del elenco de las facultades de la Unidad de Acceso a la Información Pública de las siguientes:

«K) Informar en forma preceptiva y previa a la calificación

de reservada de la información por el sujeto obligado.

L) Ordenar al sujeto obligado la descalificación de la información que hubiere sido calificada sin ajustarse a los criterios y procedimiento de clasificación establecidos en la presente ley».

En el mismo sentido es que se propone modificar el artículo 485 de la Ley No. 15.903, establecido que la Unidad de Acceso a la Información Pública deberá emitir previo informe en relación a la reserva de los procesos de compras de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que superen ciertos límites.

Comentarios finales

Si bien aún debe de aguardarse el trámite parlamentario del proyecto en cuestión, debe destacarse la importancia de que estos temas se mantengan en el tapete, analizando e instrumentando los elementos necesarios para propugnar por la transparencia de la gestión pública y con ello dar cumplimiento a uno de los derechos de los seres humanos como lo es el acceso a la información.

(*) *Integrante del equipo legal de Galante & Martins*

COFCO INTERNACIONAL URUGUAY S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

BARRACA GONZALEZ LAMELA

**CEREALES - FORRAJES
RACIONES**

Av. San Martín 2214-20

Tel.: 2203 57 14

ZAMBRANO



**ACONDICIONE SU LANA GRIFA VERDE
Y OBTENGA CON ZAMBRANO EL MEJOR PRECIO**

GZ LANAS

JOSÉ LUIS TRIFOGLIO 099 175 335 / SANTIAGO ONANDI 099 021 751

www.zambrano.com.uy



MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215

Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20

Fax: 2200 93 32



OFICINAS en ALQUILER

Edificio de la Cámara Mercantil

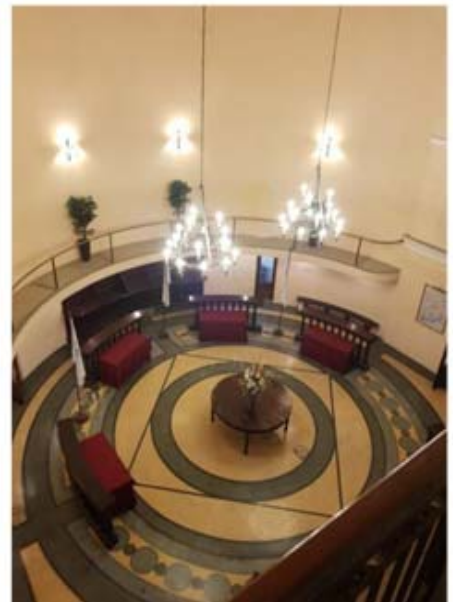
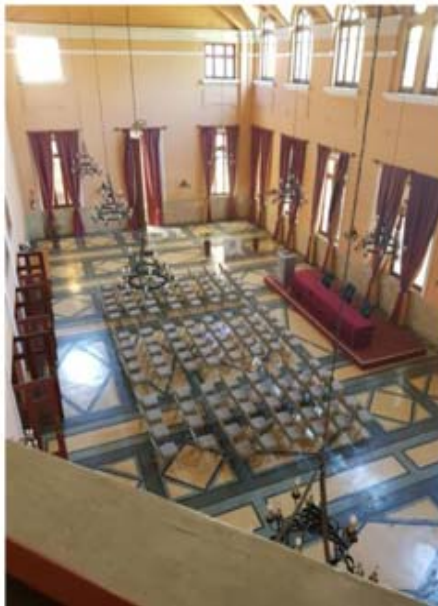
Aires Acondicionados

Amplios salones de uso común

De 20 a 35m²

Alquileres: desde \$5.000

Gastos Comunes: desde \$3.000



PROTEJAMOS NUESTRO NEGOCIO PARTE 1

Vivimos en un mundo globalizado y competitivo, caracterizado por un desenfrenado avance tecnológico que, además de plantearnos permanentes desafíos ha generado un cambio en la valoración de los activos de nuestras organizaciones.

Cra. Rosario López

De esta manera, el peso preponderante que otrora tenían los activos tangibles, básicamente encabezados por los bienes inmuebles y muebles, se ha desplazado a los activos intangibles: el Know-How, los clientes, la historia, el nombre o la marca, el posicionamiento y la información. Podemos así llamar Activos de la información al conjunto de datos utilizados por los diferentes procesos del negocio y los sistemas que procesan la misma, a efectos de cumplir con los objetivos de la organización.

De acuerdo con un estudio de The Brookings Institution, los activos de la información de una organización en el mercado norteamericano representan en promedio el 80% de su valor de mercado.

¿Por qué es importante proteger la información en nuestras empresas?

En este complejo ambiente de negocios actual, la información se ha convertido en un componente indispensable en la conducción y consecución de los objetivos de todas las organizaciones.

La introducción de nuevas tecnologías trae consigo nuevas amenazas y vulnerabilidades, aumentando los riesgos a los que las organizaciones están expuestas. Cada vez más a menudo recibimos noticias de incidentes de seguridad, entre otros ciberataques y fraudes informáticos y cada vez es mayor el impacto de esos incidentes, impacto que puede ir desde pequeñas dificultades operativas hasta la pérdida de clientes y el propio desprestigio de la organización.

Ello sin dejar de lado las exigencias impuestas por leyes y regulaciones nacionales e internacionales.

¿Qué entendemos por seguridad de la información?

La seguridad de la información implica todas las actividades llevadas a cabo por todos los componentes de una organización con el objetivo de proteger la misma de una amplia gama de amenazas para asegurar la continuidad de las operaciones, reduciendo al mínimo los daños causados por una contingencia. Esto es evitar el acceso, divulgación, modificación, duplicación, eliminación no autorizados, robo o pérdida de la información.

Se encarga de la protección de la información, independientemente del soporte en el que se encuentre la misma.

Esto marca la diferencia con el concepto Seguridad Informática, que se preocupa de las instalaciones informáticas y de la información en medios digitales.

Por otra parte, es impensado concebir nuestras organizaciones aisladas, surgiendo así el concepto de Ciberseguridad que ISACA (Information Systems Audit and Control Association), define como «La protección de activos de información, a través del tratamiento de amenazas que ponen en riesgo la información que es procesada, almacenada y transportada por los sistemas de información que se encuentran interconectados».

¿Cuáles son los objetivos de la seguridad de la información?

Podemos decir entonces que perseguimos el objetivo de asegurar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la Información.

- **Confidencialidad:** garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma.

- **Integridad:** salvaguarda la exactitud y totalidad de la información. Que no sea alterada de forma no autorizada.

- **Disponibilidad:** garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos relacionados con la misma, toda vez que lo requieran.

Cómo podemos lograr esos objetivos

Es importante tener en cuenta, que, si bien se tiende a pensar en las amenazas como acciones mal intencionadas a partir de ataques internos o externos, se deben incluir también aspectos asociados, por ejemplo, al daño físico generado por incendios, inundaciones, fallas de equipamiento o al mal uso de la información.

Es por ello por lo que se torna cada vez más importante gestionar la seguridad, protegiendo la información del riesgo de eliminación, alteración o pérdida no autorizada. Es importante que tengamos en cuenta que ello requiere aplicar recursos en herramientas que mejoren esta gestión que debe ser encarada con un enfoque global y sistemático.

Resulta pues fundamental contar con profesionales especializados en la materia que brinden el soporte adecuado a cada organización.

«La seguridad de la información es un asunto de personas, procesos y tecnología» – Bruce Schneier

CADE

CUATRO DÉCADAS BRINDANDO
SERVICIOS DE ALTA CALIDAD A
PROFESIONALES Y EMPRESARIOS URUGUAYOS

INICIO 1er MÓDULO:
Jueves 13 y Viernes 14
de JUNIO 2019
de 14 a 17 hs.

INEFOP

CONSULTE POR BENEFICIOS
INEFOP DE HASTA 80% OFF
(TEL. 2917 0425)

**PRIMERO & ÚNICO
EN URUGUAY**



PERFECCIONAMIENTO EN LAVADO DE ACTIVOS

Coordinador: Dr. Rafael García Martínez

> PRESENTACIÓN:

El Perfeccionamiento en Lavado de Activos tiene como objetivo fundamental brindar a los operadores (abogados, escribanos, contadores, rematadores, inmobiliarias, usuarios de zona franca, proveedores de servicios societarios, operados de casinos, consultores, oficiales de cumplimiento) herramientas conceptuales y prácticas para su actuación a nivel profesional, administrativa y judicial.

El sistema nacional de prevención de lavado de activos es un complejo normativo desafiante que exige resolver cuestiones de relevancia para el cliente o para el sujeto obligado de forma práctica y rápida, para lo cual es necesario tener un amplio conocimiento del marco jurídico vigente y también contar con habilidades y destrezas para administrar el mismo.

La actuación de los profesionales o de los

sujetos obligados en este marco los deja expuestos a eventuales reclamos de responsabilidad civil o penal o por asesoramiento o asistencia.

Con el propósito de profundizar los conocimientos en el Derecho de Lavado de Activos y desarrollar habilidades como operador dentro del mismo, este perfeccionamiento parte del análisis de los diversos institutos jurídicos involucrados para luego, en base al planteo de casos y de jurisprudencia, resolver problemas que habitualmente se plantean en la vida profesional.

El perfeccionamiento se dictará con una metodología activa, motivando a los participantes a la resolución práctica de situaciones recurrentes a que los operadores se enfrentan asiduamente.

> PROGRAMA :

MÓDULO 1 – EL SISTEMA LEGAL DEL LAVADO DE ACTIVOS EN URUGUAY

- Concepto Lavado de Activos. El proceso de Lavado de Activos. Definiciones Básicas.
- Convenciones Internacionales. Organismos. Funcionamiento. Evolución histórica.
- Descripción General del Sistema y su contexto. Antecedentes históricos nacionales e internacionales. Decisiones políticas adoptadas por nuestro país.
- Contenido General de la Ley Integral y de los principales Decretos y Circulares.
- Principales organismos del Sistema. Competencias, potestades, particularidades y regulaciones.

MÓDULO 2 – SUJETOS OBLIGADOS

- Sujetos Obligados. Generalidades. Definición. Conceptos.
- Sector Financiero: Descripción de cada sujeto obligado y regulación particular, Obligaciones principales por sector.
- Sector no Financiero: Descripción de cada sujeto obligado y regulación particular (Casinos, Sector Inmobiliario, Abogados, Contadores, Escribanos, Rematadores, Zonas Francas, Proveedores, Comercializadores de piedras y metales preciosos, obras de arte, asociaciones civiles y entidades asimiladas), Obligaciones
- Debida Diligencia. Tipos. Origen de Fondos. Métodos de clasificación de Clientes. Volúmen de Ingresos.
- Taller de preparación de procesos internos de los sujetos obligados.
- Búsquedas de clientes y personas. Diversas soluciones, bases públicas y privadas, sistemas y software de plaza. Análisis práctico de cada una.

- Conocimiento del Cliente. Personas Físicas, Jurídicas, Peps.
- Reporte de Operaciones Sospechosas.
- Capacitación del personal.
- Resguardo Documental.
- Oficial de Cumplimiento.
- Registro.
- Análisis de jurisprudencia administrativa.

MÓDULO 3 - SISTEMA PENAL DE PREVENCIÓN

- Generalidades: Delitos Base, Autonomía, Autolavado, Ámbito Territorial del delito precedente.
- Delitos Precedentes: Análisis de todas las categorías con detenimiento en ciertos grupos.
- Particularidades Procesales: Régimen de la reserva de la investigación, Medidas Cautelares, Decomiso.
- Sistema Penal de Prevención: Entregas Vigiladas, Régimen del Colaborador, Agente Encubierto, Protección de víctimas y testigos.
- Análisis de jurisprudencia penal.

MÓDULO 4 – EL SISTEMA QUE SE VIENE

- Responsabilidad Penal Empresarial: Concepto, Regulación en diferentes jurisdicciones.
- Extinción de dominio: Concepto, Regulación en diferentes jurisdicciones.
- Delitos vinculados a la actividad administrativa de los Sujetos Obligados: La falta de reporte como delito autónomo, La falta de un sistema de prevención como un delito autónomo.
- Compliance Corporativo: Concepto y particularidad, Regulación en diferentes jurisdicciones.
- Compliance Tributario: Concepto y particularidades, Regulación en diferentes jurisdicciones.

> METODOLOGÍA:

El Perfeccionamiento consiste en 4 Módulos, de Junio a Setiembre. Un Módulo por mes, de 6 hs. cada uno, en dos días de 14 a 17 hs. Total 24 horas. (No se podrán cursar en forma independiente).

El Perfeccionamiento se realizará de Junio a Setiembre de 2019. Los Módulos se dictarán en forma Mensual, con una carga horaria de 6 horas cada uno en dos jornadas de 14 a 17 hs. (No se podrán cursar en forma independiente).

> Inicio:

Jueves 13 y Viernes 14 de JUNIO 2019 de 14 a 17 hs.

> INFO & COSTOS :

> COSTO PARA CLIENTES POR CADA MÓDULO SERÁ DE \$ 3.400 + IVA (son Pesos Uruguayos Tres Mil Cuatrocientos . Costo Total: \$ 13.600 + IVA.) Costo para NO CLIENTES \$ 3.900 + IVA por módulo.

Centro de Capacitaciones CADE 25 de Mayo 626 Piso 1. Por más info: 2915 8866 int. 115 | cursos@cade.com.uy

INSCRIPCIONES ABIERTAS . CUPOS LIMITADOS



Fomento del trabajo como primera experiencia laboral y práctica laboral para egresados

Existen algunos instrumentos que posibilitan la generación de oportunidades para que los jóvenes puedan acceder al trabajo en relación de dependencia. Profundizamos en dos de las modalidades existentes, que buscan generar condiciones atractivas tanto para empleados como empleadores.

Por Fernando Melo ()*

La Ley No. 19.689 de noviembre del 2018 y el Decreto No. 89/019, modificaron la Ley No. 19.133 y su correspondiente Decreto reglamentario 11/015 (Decreto No. 11/015), buscando reactivar la regulación existente sobre empleo juvenil. Se establecen cinco áreas de promoción: del empleo juvenil en el sector privado, del empleo juvenil en el Estado y en Personas Públicas no Estatales, de los estudios de las personas jóvenes trabajadoras, de emprendimientos juveniles y por último, la promoción general del empleo.

El objeto general es regular instrumentos que permitan crear nuevas oportunidades laborales, así como incentivar la formación académica de jóvenes o asistirlos en la creación de emprendimientos propios.

En este artículo, centramos el foco de análisis en la promoción de empleo juvenil en el sector privado, y más particularmente, dentro de dos de sus modalidades: la primera experiencia laboral y la práctica laboral para egresados.

El espíritu de la norma es generar vínculos entre jóvenes y empresas, monitoreados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), a quien la Ley le asigna el rol de coordinador, en donde ambas partes obtienen beneficios. Los jóvenes, que más allá de la remuneración como contrapartida al trabajo realizado,

ganan en formación y experiencia; las empresas, aparte de cubrir la necesidad de personal, obtienen ciertos estímulos adicionales.

Condiciones Aplicables

Como habíamos dicho anteriormente, centralizamos el análisis en dos de las modalidades posibles, los contratos de primera experiencia laboral y la práctica laboral para egresados. Podemos dividir las condiciones que regulan cada uno en tres puntos críticos: población objetivo a la que son dirigidos, condiciones contractuales necesarias y beneficios para la empresa contratante.

Primera experiencia laboral

La población objetivo a la que está dirigida esta modalidad, son jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, sin experiencia formal previa durante más de 90 días corridos. Se aclara expresamente que, para menores de edad, está descartada la eventualidad de desempeñar cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o su desarrollo físico, espiritual, moral o social.

Respecto a las condiciones contractuales, el plazo de contratación debe ser entre 6 meses y 1 año, pudiendo reducirse hasta 3 meses, previa autorización del MTSS. De no hacerlo y manteniendo los plazos originales, se puede acordar un periodo de prueba

de hasta 30 días corridos para las contrataciones de 6 a 11 meses y de hasta 60 días corridos, para aquellas de 1 año. La modalidad, es aplicable solo una vez por trabajador.

Todos los vínculos contractuales establecidos deberán además ser inscriptos en los organismos de seguridad social, gozando de los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el derecho al Seguro Nacional de Salud. El salario y las condiciones de trabajo pactadas, deberán ajustarse a las leyes, laudos y convenios vigentes.

Las empresas contratantes deberán extender una constancia en donde se acredite la experiencia realizada en el puesto de trabajo para el que fue contratado, así como la asistencia, el comportamiento, el desempeño en el trabajo y las competencias adquiridas.

Por otro lado, y como beneficio a los empleadores, la empresa obtendrá un subsidio de hasta el 25% de las retribuciones mensuales del trabajador que estén sujetas a montepío. El tope del subsidio es de \$ 19.443 (a valores de enero 2019), actualizable por IMS cada año.

Además, las empresas contratantes podrán hacer uso de ciertos estímu-

>>

los generales a todas las modalidades, como utilización gratuita de los servicios de selección y seguimiento ofrecidos a través de distintos organismos como el INAU, INJU, ANEP, MTSS INEFOP, UDELAR y UTU, responsables de ejecutar los respectivos programas de empleo juvenil y de trabajo adolescente protegido. También podrán las empresas acceder a un mecanismo de etiquetado y difusión de su participación y marca en el programa, por medio de los canales de comunicación que dispongan los organismos involucrados.

Práctica laboral para egresados

La población objetivo en este caso son jóvenes menores de 29 años, con formación previa y en busca de su primer empleo, vinculado con el título que posean.

Las condiciones contractuales que rigen respecto al plazo, son las mismas que las explicadas en la modalidad de primera experiencia laboral, aplicando solo una vez por trabajador en virtud de una misma titulación. Los trabajadores deben ser egresados de un centro público o privado habilitado.

Las condiciones generales también son aplicables respecto a la inscripción del trabajador en los organismos de seguridad social, el salario y la constancia por las tareas realizadas.

De todos modos, el subsidio obteni-

do por la empresa empleadora en este caso, será de hasta un 15% de las retribuciones mensuales del trabajador, que estén sujetas a montepío. El tope es el mismo de \$ 19.443 actualizable por IMS.

Requisitos de los empleadores

Las empresas u organismos que pretendan incorporar jóvenes bajo el régimen establecido en esta Ley, deberán cumplir con cuatros requisitos:

1) Encontrarse en situación regular de pagos por sus obligaciones ante BPS.

2) No haber rescindido ningún contrato laboral unilateralmente ni haber enviado empleados al Seguro por Desempleo en los 90 días previos a la contratación, así como tampoco durante el período que durase la misma. Esta limitante aplica para trabajadores que efectúen tareas o funciones similares a las que la persona contratada vaya a desempeñar en el establecimiento, exceptuando los despidos fundados por notoria mala conducta.

3) El porcentaje de personas empleados bajo estas modalidades, no podrá exceder el 20% del personal permanente en la plantilla de la empresa.

4) Los beneficios establecidos por las modalidades de esta Ley, no serán de aplicación cuando el personal contratado tenga parentesco con el o los ti-

tulares de la empresa, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Implementación

Existen ciertas formalidades a cumplir por ambas partes interesadas, tal como establece la reglamentación.

Los jóvenes interesados en participar de cualquiera de las modalidades contractuales establecidas en esta Ley, deberán registrarse en la Dirección Nacional de Empleo del MTSS. Lo mismo aplica para las empresas y organismos. Esto permitirá a dicha sección del MTSS, intermediar a las partes, que igualmente podrán postular en forma directa jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

Los contratos celebrados, deberán extenderse por escrito ante dicha oficina dentro de los primeros diez días hábiles previos al ingreso efectivo del joven trabajador. La Dirección Nacional de Empleo realizará el control del cumplimiento de los requisitos previstos y extenderá la autorización en caso de que lo entienda correspondiente.

() Contador Público, integrante del departamento Contable Tributario de CARLE & ANDRIOLI, firma miembro independiente de Geneva Group International*

Presentación gráfica e informativa realizada por la Confederación de Cámaras Empresariales el 27 de mayo de 2019

Link:

http://www.camaramercantil.com.uy/uploads/cms_news_docs/PPT%20presentacio%C3%ACn%20medidas%202019%20FINAL.pdf

A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

gerencia@camaramercantil.com.uy

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

LANAS TRINIDAD S.A. *Exportación Lana Peinada*

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

**Exportación y
Peinaduría de Lana**
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
Tel. 26042499
E mail: engraw@engraw.com.uy

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

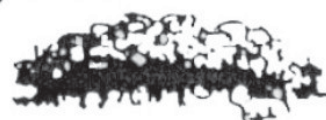
montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

MANTAS

Don Baez



CEREALES / OLEAGINOSOS / FORRAJES

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 24/05/19	MIÉRCOLES 29/05/19	VIERNES 31/05/19
Trigo			
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV/2018	210/225		210/225
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA DICIEMBRE DE 2019	172		172
FORRAJERO	Nominal		Nominal
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	Nominal
Afrechillo de Trigo	135		135
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	135		135
Maíz			
Superior - Puesto en Montevideo	155/160		160/165
Bueno - Puesto en Montevideo	150/155		155/160
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2018/2019	Nominal	Nominal	Nominal
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**		**
Importado, entero puesto en Montevideo	Nominal		Nominal
Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)	120		120
Importado, puesto en Montevideo	**		**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2018/2019	**	**	**
Avena			
Superior	180		220
Buena	160		**
Importada	200		200
Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500		500
Cebada - Puesta en Montevideo			
Forrajera buena	Nominal		Nominal
Forrajera regular	Nominal		Nominal
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2019	**	**	**
Soja			
Industria - Puesta en Montevideo	**		**
Industria - Puesta en Montevideo - Zafra 2018/2019	290/305	310/330	315/335
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**	**
Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	293/298	300/315	310/320
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	319/328	330/350	330/350
Canola			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal		Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	Nominal		Nominal
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
Alfalfa - A levantar			
Especial	330		330
Común	300		300
Mezcla - A levantar			
Especial	250		250
Buena	230		230

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 30 de mayo de 2019

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
Cruzas finas				
Corriedale Fino				
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General				
Cordero Fino				
Cordero General				

Debido a que esta semana no se realizaron operaciones, la **Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay**, integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País, no publicará precios



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA. 2711 0373
CORREA Y SAN ROMAN 47327900
ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718
GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A. 26006060
GONZALO BARRIOLA PALADINO 2628 4750
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911
RICARDO STEWART & CIA 099 602720
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 0055

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA

Luego de tres semanas de continuas bajas el mercado australiano cambió la tendencia, basado en una demanda activa y firme. La competencia por la poca cantidad de lana en los remates. 28.273 fardos en la semana; y si se lo compara con el acumulado en la zafra se ofertaron unos 215.689 fardos menos que la zafra 2017/18. El IME US\$ finalizó la semana ubicado en 1307 con un incremento en todas las categorías. Respecto al comportamiento de las diferentes categorías registraron incrementos en sus precios entre un 2.1% (lanas de 23 micras) y un 8.6% (lanas de 32 micras).

En el cuadro siguiente se muestra la variación del Indicador en dólares americanos y dólares australianos así como el tipo de cambio. En la última columna se puede observar la cantidad de fardos ofertados en la zafra, lo cual muestra la disminución de la producción de lana en Australia y su reflejo en el volumen ofertado en los remates.

Exportaciones Australia

(Periodo julio 2018 a junio 2019 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2018/19)

Periodo entre julio a marzo 2019

El 89% de las exportaciones son de lana sucia, el 4% lavada y el 7% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 73% (166 mkg) mientras que India desplaza a Italia del segundo lugar, adquiriendo el 6.0% del total exportado (13.7mkg). Italia ocupa el tercer lugar con un 5.6% (12.6 mkg) y Corea ocupa el cuarto lugar con un 4.3% (9.8 mkg).

Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos, aunque Italia es el país que mayor crecimiento ha registrado en el periodo considerado.

SUDÁFRICA

Se realizó el 33avo remate en Sudáfrica de la zafra 2018/19 con 8.986 fardos de los cuales el 94.4% fue vendido, con el indicador registrando subas en moneda local pero bajas en moneda norteamericana. Esta semana el Rand se debilitó respecto al dólar, lo que implicó disminuciones en todas las categorías. Los remates continúan el 5 de junio con aproximadamente 10.838 fardos en los centros de remates.

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	17/05/19	24/05/19	31/05/19
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	150	150	150
Oleína (granel)	600	600	600

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanas

Importación - Representaciones

Edificio Lieja Green

Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)

CP11500 Montevideo, Uruguay

Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800

Paraje Buschental s/n

80100 Libertad, San José

Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.